

Ministerio de Salud Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES DEL PROGRAMA "EQUIDAD SANITARIA TERRITORIAL"

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Juan Luis MANZUR, con domicilio en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, segundo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (código postal C1073ABA), en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de San Martín, representada en este acto por su Rector, Sr. Carlos Rafael RUTA, con domicilio en Yapeyú 2068, San Martín (código postal B1650BHJ), Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene en celebrar la presente adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Universidad Nacional de San Martin para implementar los planes del programa "Equidad Sanitaria Territorial", -----

En adelante, la Cláusula Primera del aludido convenio será reemplazada por el siguiente texto: "PRIMERA. Objeto. El objeto del presente convenio específico es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para la puesta en marcha de los planes, y para la selección de recursos humanos y satisfacción de aquellos, en el marco del Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial. A los fines de coordinar las actividades del presente convenio, el MINISTERIO designa como representante al Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Dr. Eduardo Mario Bustos Villar, y por su parte la UNIVERSIDAD designa como representante al Sr. Secretario de Planificación, Ing. Carlos Maximiliano Schwerdtfeger, quienes se encuentran facultados a suscribir actas complementarias", ----

Las Partes manifiestan que los restantes términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes, y que el convenio forma junto con la presente adenda un documento único e inseparable. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares idénticos, en la Ciudad Autónoma de Buchos Aires, a los 14 días del mes de Octubre de 2014. --

Firma por ausencia del Rector conforme lo establecido en la

Resolución Recfora (Nº 919 / 2014

VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

DEJUAN LUIS MANZUR MINISTRO DE SALUD